



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	:
<b>Licencia de uso de suelo</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Es un documento solicitado para el uso y aprovechamiento urbano o la edificación en cualquier predio ubicado en el municipio.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Código financiero del estado de México, artículo 144 fracción VIII				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para la obtención de licencia de construcción				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO APLICA				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
Solicitud firmada por el propietario	SI	0	Art. 5.55 y 5.56 del libro v del código administrativo del estado de México y art. 124 de su reglamento		
A. Título de propiedad inscrito en el IFREM	NO	1			
En caso de posesión del inmueble o predio, pobra acreditarse con algún de los siguientes documentos:					
1.-contrato de compraventa, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble pasado ante la fe pública.					
2.-resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión del inmueble.					
3.-Inmatriculación administrativa.					
En caso de terrenos comunales o ejidales procede el certificado parcelario, certificado de derecho agrario, resolución agraria y cedula de contratación con la CORETT.					
B. Croquis de localización del predio o inmueble	NO	1			
C. Dictamen Único de Factibilidad (En su caso).	NO	1			
D. Identificación oficial	NO	1			
E. Carta poder (en su caso)	NO	1			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
Solicitud firmada por el propietario	SI	0	Art. 5.55 y 5.56 del libro v del código administrativo del estado de México y art. 124 de su reglamento		
A. Título de propiedad inscrito en el IFREM	NO	1			
En caso de posesión del inmueble o predio, pobra acreditarse con algún de los siguientes documentos:					
1.-contrato de compraventa, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble pasado ante la fe pública.					
2.-resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión del inmueble.					
3.-Inmatriculación administrativa.					
B. Poder notarial del representante legal	NO	1			

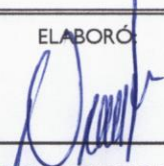



C. Acta constitutiva de la sociedad en caso de ser persona moral	NO	I	
D. Croquis de localización del predio o inmueble	NO	I	
E. Dictamen Único de Factibilidad (En su caso).	NO	I	
F. Identificación oficial	NO	I	
G. Carta poder (en su caso)	NO	I	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
Solicitud firmada por el propietario	SI	0	Art. 5.55 y 5.56 del libro v del código administrativo del estado de México y art. 124 de su reglamento
A. Título de propiedad inscrito en el IFREM	NO	I	
En caso de posesión del inmueble o predio, pobra acreditarse con algún de los siguientes documentos:			
1.-contrato de compraventa, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble pasado ante la fe pública.			
2.-resolucion judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión del inmueble.			
3.-Inmatriculación administrativa.			
B. Poder notarial del representante legal	NO	I	
C. Acta constitutiva de la sociedad en caso de ser persona moral	NO	I	
D. Croquis de localización del predio o inmueble	NO	I	
E. Dictamen Único de Factibilidad (En su caso).	NO	I	
F. Identificación oficial	NO	I	
G. Carta poder (en su caso)	NO	I	
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA:	5 DIAS HABILIS		
COSTO:	10.0 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente	CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO, artículo 144 fracción VIII (CONSIDERANDO EL UMA)	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO
			NA
			TARJETA DE DÉBITO
			NA
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERIA MUNICIPAL		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cuando la persona lo solicite y toda vez que haga entrega total de documentos válidos especificados en los requisitos		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	ARQ. EDGAR MANUEL OROPEZA GARCIA		
DOMICILIO:	CALLE: AV. MORELOS	NO. INT. Y EXT.:	I
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	SANTO TOMAS
C.P.:	51100	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 (DIAS HABILIS)
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
726	1100595	N/A	N/A
			CORREO ELECTRÓNICO:
			<a href="mailto:obrasdireccionsantotomas@gmail.com">obrasdireccionsantotomas@gmail.com</a>
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		





DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	La licencia sirve para permiso de funcionamiento para comercio					
RESPUESTA:	Si, dependiendo el tramite a realizar					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	La licencia puedo tramitarla en algún otro municipio					
RESPUESTA:	No, tiene que ser en el municipio que le corresponde					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Puedo realizar el trámite en alguna otra dependencia de gobierno					
RESPUESTA:	No, solo en la oficinas de obras publicas					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						
<b>NO APLICA</b>						

ELABORÓ:  ARQ. NANCY DIONICIO DIONICIO SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	VISTO BUENO:  ARQ. EDGAR MANUEL OROPEZA GARCIA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  07 de abril de 2022.
---	--	---